FORMATO NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS GABS-ADQ-FO-03, Versión 1 GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Unidad Gestora: ALMACEN GENERAL

Fecha: DD 02 | MM 01 | AA 2023

REQ 046 02/01/2023

Descripción Necesidad	La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander. Como se puede observar el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el suministro de Tóners, tintas y cintas, con personas naturales o jurídicas que contribuyan con el desarrollo del objeto social y suplir las necesidades de los diferentes servicios asistenciales y administrativos. En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
Justificación	Teniendo en cuenta la necesidad de los diferentes servicios Médicos Asistenciales y Administrativos de la ESE-HUS, se es necesario presentar la solicitud del requerimiento simple de suministro de Tóners, Tintas y Cintas que contribuyen a la prestación de la calidad del servicio en la ESE HUS. En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE-HUS y garantizar la prestación del servicio se hace necesario adquirir estos suministros de Tóners, tintas y cintas.
Objeto	**SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.**
Descripción Especificaciones Técnicas	Se requiere de acuerdo a las siguientes especificaciones esenciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TONER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	1
2	TONER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A.	1
3	TONER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1
4	TONER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF. 87 A.	1

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS VISADO

			5	TONER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	1		
			6	TONER PARA IMPRESORA HP	1		
			7	TONER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1		
			8	TONER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	1		
			9	TONER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1		
			10	TONER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	1		
			11	TONER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A.	1		
			13	TONER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26 A.	1		
			14	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1		
			15	TONER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1		
			16	TONER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	1		
			17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1		
			18	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: IM-550.	1		
			19	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1		
			20	TONER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1		
			21	TONER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1		
			22	TONER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	1		
			23	TONER PARA IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1		
			24	TONER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	1		
			25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1		
			26	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: MP-301	1		
			27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	1		
			28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1		
			29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	1		
			30	TONER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1		

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SE HUS VISADO

		31	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1	
		32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	1	
		33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1	
		34	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A.	1	

Descripción Obligaciones	**1.** La entrega de los suministros o elementos o bienes aquí descritos, será realizada de manera parcial o total y en un plazo máximo de 48 horas a partir del requerimiento que haga la supervisión técnica del contrato. **2.** Garantizar el bien que se va a contratar en calidad acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. **3.** Entregar las cantidades de tintas, cintas y tóner en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato. **4.** Realizar cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de conservación del hecho. **5.** Realizar cambio de los suministros de tóner, tintas y cintas que no cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato. **6.** El contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos, gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación. **7.** El requerimiento se realizará por sistema de bolsa hasta agotar presupuesto. **8.** Los insumos de toner, tintas y cintas son genéricos, **Exceptuando los de la marca RICOH Y LEXMARK**, pero se debe garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el supervisor. **9.** El proveedor debe encargarse de la disposición final de los cartuchos de tintas y tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia, los cuales serán reportados al proveedor a través de la oficina gestora para su respectivo retiro. **10.** El proveedor debe presentar copia de la certificación de disposición final de los cartuchos de tinta y tóner vacios, al supervisor del contrato en 15 días después de recogida de los mismos, por parte de empresa certificada que cumpla con la normatividad ambiental vigente en Colombia.

Plazo	*El contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio Hasta el 30 de Noviembre de 2023*	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28 - 126.
Valor Sugerido	**VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINO PESOS MCTE. ($176.676.895).**		

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E HUS VISADO

	Requerimiento por Sistema de bolsa.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- La ficha Técnica debe contener las características y especificaciones de cada insumo a suministrar, según las especificaciones solicitadas por el área de Almacén de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales y administrativos de la ESE-HUS.

REQUISITOS HABILITANTES PARA BIENES

- La ficha Técnica debe contener las características y especificaciones de cada insumo a suministrar, según las especificaciones solicitadas por el área de Almacén de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales y administrativos de la ESE-HUS.
- Presentar carta de compromiso o copia del contrato con empresa certificada de la disposición final de los cartuchos de tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación alguna para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- Ficha Técnica: Esta debe contener las especificaciones técnicas con características y especificaciones solicitadas por la ESE-HUS.
- Presentar carta de compromiso o copia del contrato con empresa certificada de la disposición final de los cartuchos de tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación alguna para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia.

PARAMETROS A CALIFICAR.

- Jurídicos, técnicos y financieros que serán establecidos en los estudios y documentos previos.

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
PROFESIONAL UNIV. ALMACENISTA GENERAL (E)

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VISTO BUENO

JUAN CARLOS NIÑO RUY
PROFESIONAL APOYO A LA GERENCIA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	*Dra. Ofelmina Delgado - Profesional Universitario Presupuesto.*
VALOR:	**VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINO PESOS MCTE. ($176.676.895).**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.**
SOLICITANTE:	***DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR*** *PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACÉN GENERAL.*
UNIDAD GESTORA:	***DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR*** *SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO* SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESE HUS VISADO
VIGENCIA:	***2023.***
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**Gerente E.S.E HUS**

Revisó: Dr. Juan Carlos Supelano V.
Subgerente Administrativo y Financiero.
ESE-HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha Actual : martes, 03 enero 2023 09:07 a. m.
Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 62

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2023 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	*MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO*	*176.676.895,00*
Saldo Rubro:	*800.000.000,00*	

Valor Total del Certificado: 176.676.895,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta **31/12/2023**

Expedido en Bucaramanga a **02/01/2023**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

FACTURADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°046 de noviembre 17 de 2022, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2023 en Gastos de Funcionamiento quedo establecido el Rubro N° 2.1.2.02.01.003.01 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide CDP N° 62 del 02 de enero de 2023 por parte de la Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS."

Se firma en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de enero de 2023.

DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Andrea Hernández Pardo - Profesional Especializado – Gestión Integral

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

REQUERIMIENTO
046 DE 2023

Bucaramanga, Enero 23 de 2022

INTRODUCCIÓN

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, fue creada mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Como se puede observar el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el suministro de Tóners, tintas y cintas, con personas naturales o jurídicas que contribuyan con el desarrollo del objeto social y suplir las necesidades de los diferentes servicios asistenciales y administrativos.

En todo caso se dará estricto cumplimiento a lo descrito en el Manual de Contratación de la ESE y a lo estipulado en el Decreto 780 de mayo 6 de 2016 o Decreto reglamentario único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Teniendo en cuenta la necesidad de los diferentes servicios Médicos Asistenciales y administrativos de la ESE-HUS, se es necesario presentar la solicitud del requerimiento simple de suministro de Tóners, Tintas y Cintas que contribuyen a la prestación de la calidad del servicio en la ESE HUS.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE-HUS y garantizar la prestación del servicio se hace necesario adquirir estos suministros de Tóners, tintas y cintas.

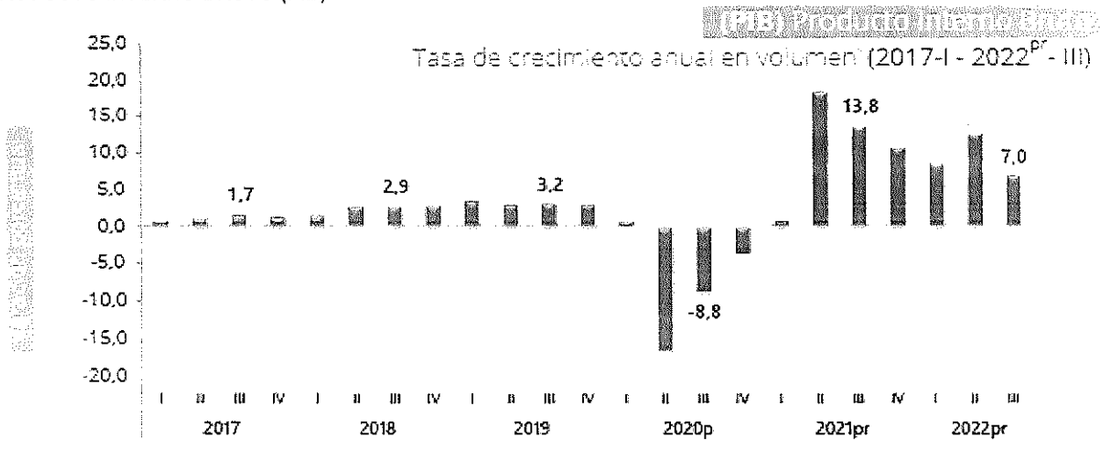
1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Por tratarse de la contratación para el suministro de suministro de toners, tintas y cintas para las impresoras de la ESE HUS, cumpliendo las leyes y las normas técnicas vigentes, se tendrá en cuenta la dinámica del sector tomando como procedente la contratación realizada por entidades estatales.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p preliminar - pr provisional

Fuente: DANE

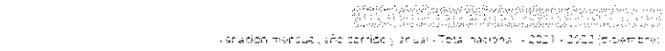
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

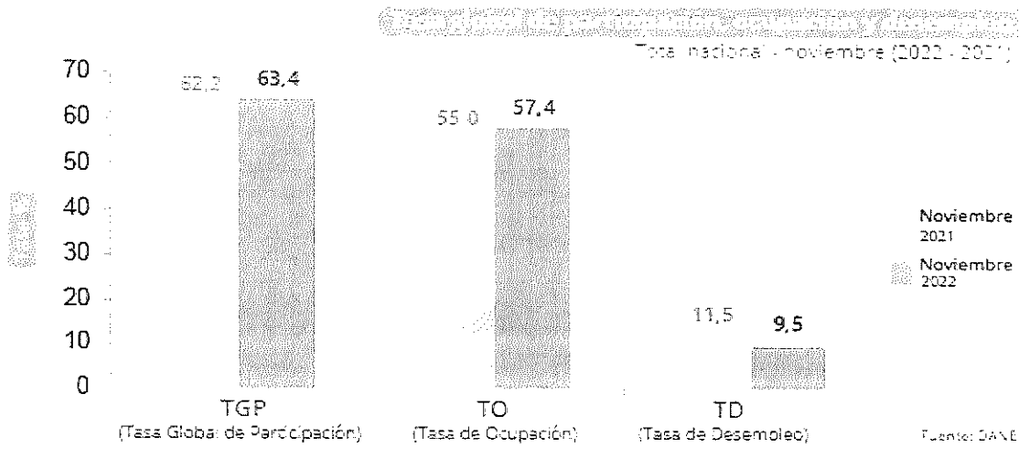
En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.88	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

MERCADO LABORAL



En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Se requiere el suministro de los siguientes ítems de acuerdo a las siguientes especificaciones esenciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TONER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	1
2	TONER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A.	1
3	TONER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1
4	TONER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF. 87 A.	1
5	TONER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	1

6	TONER PARA IMPRESORA HP	1
7	TONER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1
8	TONER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	1
9	TONER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1
10	TONER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	1
11	TONER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A.	1
13	TONER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26 A.	1
14	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1
15	TONER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1
16	TONER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	1
17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1
18	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: IM-550.	1
19	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1
20	TONER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
21	TONER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
22	TONER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	1
23	TONER PARA IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1
24	TONER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	1
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1
26	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: MP-301	1
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	1
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	1
30	TONER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1
31	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1
32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	1
33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1
34	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A.	1

1.3 ASPECTOS REGULATORIO:

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Medidas para la eficiencia y la transparencia.
- Ley 1474 de 2011 - Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Resolución No. 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social - Lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.
- Decreto 025 de 2005, Gobernación de Santander.
- Resolución No 319 de 2022 de la ESE HUS – Manual de contratación.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 2020 de la ESE HUS – Estatuto de Contratación.
- Demás normas concordantes.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Quién vende:

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las diferentes empresas que ofrecen este material:

PROMOPRINT S.A.S.
MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.
TIENDA MAXPRINTER S.A.S.
INMOV SAS
GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA
ENTRE OTROS

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Como la contratación de este material, tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado, habría participación de potenciales oferentes en este proceso.

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° Proceso / Contrato	**CTO 240 DE 2022**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 83.707.200.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	LUIS RAFAEL FUENTES LUNA

N° Proceso / Contrato	**CTO 55 DE 2022**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS

VALOR INICIAL	$ 83.707.200.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	MAXPRINTER S.A.S

N° Proceso / Contrato	**CTO 324 - 2020**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 70.539.775.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

N° Proceso / Contrato	**CTO 097 – 2020**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 356.431.822.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

N° Proceso / Contrato	**CTO 0423 – 2019**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 30.000. 000.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

N° Proceso / Contrato	**CTO 0110 – 2019**
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE CINTAS, TINTAS Y TONER PARA LA ESE HUS
VALOR INICIAL	$ 140.000. 000.oo Pesos Colombianos
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EVENTOS DEL MAÑANA

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

OBJETO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
SUMINISTRO DE CINTAS Y TONERS PARA LAS IMPRESORA UBICADAS EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Régimen Especial	COM-105-2020	03 de octubre de 2020	$21.200.000 Pesos Colombianos
COMPRA DE TÓNER, CINTAS, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES	TOLIMA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Régimen Especial	085 DE 2019	19 de Junio de 2019	$120.000.000 Pesos

DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TONER DE LA EMPRESA	IBAL S.A. E.S.P.				Colombianos
SUMINISTROS DE TINTAS Y TONER SON PRIORITARIOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS	NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	Régimen especial	OCO-180168	Diciembre 19 de 2018	$146,905,500 pesos colombianos
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS, TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	ATLÁNTICO - E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	OC 0130 - 2018	Diciembre 13 de 2018	$24,948,000 pesos colombianos

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Económicamente el valor del presente contrato para la ESE HUS, está estimado a partir del estudio de mercados para este estudio se realizó el sondeo de precios con tres (03) cotizaciones de entidades jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio y el precio histórico del último contrato, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINO PESOS MCTE. ($176.676.895)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

2. ANÁLISIS ESTADISTICO

Para dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tendrá en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud la ESE HUS, con base en los principios establecidos en el estatuto de contratación, los procedimientos serán a su potestad y los establecidos en el manual de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que la ESE HUS es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar los siguientes índices necesarios para ejecutar el contrato, sin dejar a un lado el riesgo económico del mismo; igualmente es preciso aclarar que la E.S.E. HUS, es autónoma en la determinación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los cuales establece siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 tomando de una forma sólida la información suministrada por el ente regulador y brindando una amplia participación de oferentes prestadores de este servicio requerido en el presente proceso de contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, y capacidad organizacional, capital de trabajo y patrimonio, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo. En el caso de dar soporte de los diferentes índices a solicitar en el presente proceso de contratación, se tiene en cuenta que para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud los procedimientos se establecen teniendo en cuenta que es una empresa de régimen especial y por lo tanto la entidad decide solicitar índices que midan la fortaleza financiera conforme a la situación particular propias de este tipo de empresas.

Bajo las anteriores consideraciones, la entidad proyecta flexibilizar los procesos de contratación, por lo tanto los indicadores financieros se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, sin dejar atrás la naturaleza contractual, tomando así una muestra significativa del sector, donde para este estudio se tomó como base la información financiera a corte 31 de diciembre de 2021 obtenida del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES.

Así mismo, teniendo en cuenta la crisis financiera del sistema de salud de procedentes de las deudas grandes deudas de las EPS a los hospitales y falta de flujo de dinero entre los diferentes actores como se pudo evidenciar en el análisis económico del presente proceso de contratación se requiere que el futuro contratista sea aliado estratégico financiero y así garantizar la óptima ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior la entidad solicita los siguientes índices financieros y organizacionales:

COMPRAVENTA E INSTALACIÓN JUNTO CON EL DISEÑO, PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE SEÑALIZACIÓN HOSPITALARIA DE AVISOS INTERIORES Y AJUSTE DE AVISOS EXTERIORES PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. REQ.470

ANEXO TABLA 1
(Datos a Dic. 2021)

$000 (Miles de Pesos)

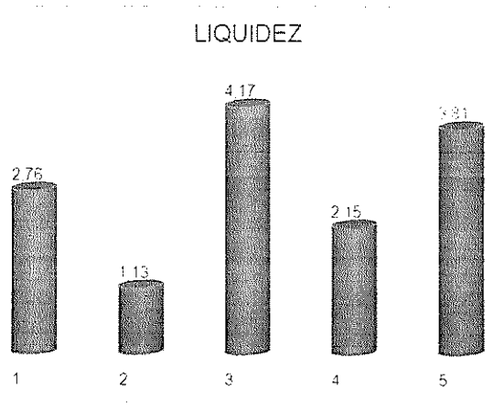
No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	PROMOPRINT S.A.S.	0,49	2,76	$ 3.280.593	$ 3.298.302	0,1	0,05	9,46
2	MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.	0,57	1,13	$ 377.766	$ 58.470	0,42	0,17	4,91
3	TIENDAMAXPRINTER S.A.S.	0,58	4,17	$ 3.082.752	$ 5.359.848	0,27	0,11	5,21
4	INMOVSAS	0,50	2,15	$ 10.583.319	$ 7.559.277	0,15	0,07	4,84
5	GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	0,21	3,81	$ 1.093.891	$ 864.958	0,14	0,11	INDETERMINADO
	TOTALES	1,77	14,02	$ 18.418.321	$ 17.140.856	1,08	0,51	24,42
	MEDIA ARITMÉTICA	0,44	2,80	$ 3.683.664	$ 3.428.171	0,22	0,10	6,11

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio 2,80, donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 2.80**, donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente**.



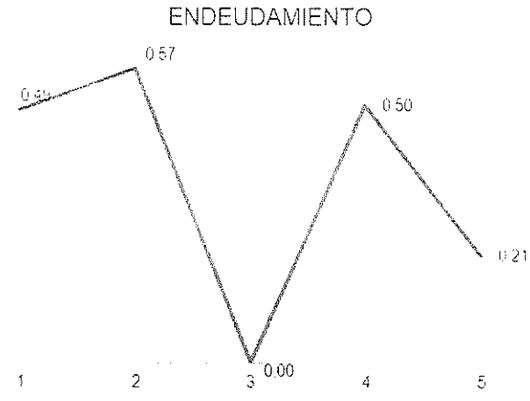
Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2,80

Liquidez = Activo Corriente ≥ 2,80
Pasivo Corriente

- **ENDEUDAMIENTO**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes en el presente proceso de contratación, nos arroja un promedio de **0,44**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0,44** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**



Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0,44

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total <= 0,44
Activo Total

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, nos arroja un promedio de 6,11, por lo tanto, la ESE exigirá que este índice sea igual o superior a **6,11,** con el fin que haya pluralidad de oferentes. En donde la **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**

Nota: en caso que los proponentes registren el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple ya que sus gastos de intereses corresponden a cero (0)

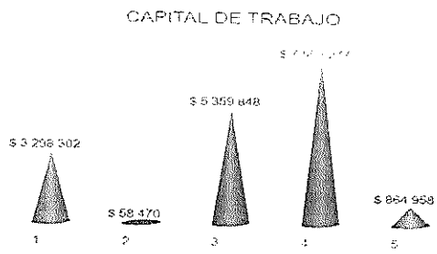
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior al 6,11

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional > = 6,11
Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

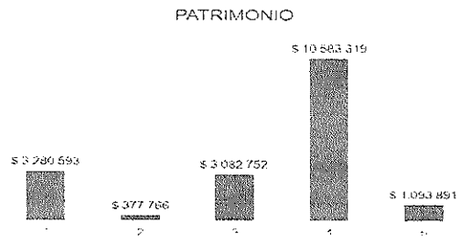
Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial.**



Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial

- PATRIMONIO

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto se exige **un Patrimonio mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial.**



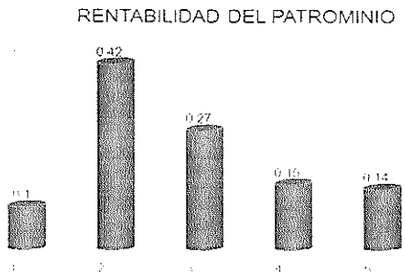
Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 50% al presupuesto oficial.

5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado (Ver Anexo Tabla 1) para este proceso, nos arroja una media aritmética de **0,22;** es por ello que la ESE HUS exigirá una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0,22**



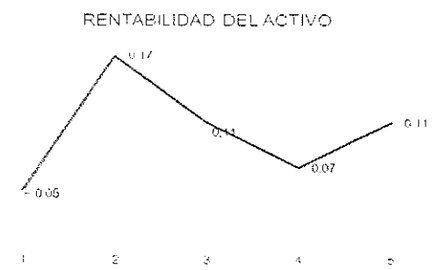
Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior al 0,22

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional >= 0,22
Patrimonio

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el estudio del sector (Ver Anexo Tabla 1) de las empresas que prestan este suministro y después de un análisis estadístico nos arroja un promedio **de 0,10**, por lo tanto, el HUS exigirá una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10.**



Rentabilidad sobre el activo: Deberá ser igual o superior al 0,10

Rentabilidad sobre el Activo = Utilidad Operacional >= 0,10
Activo

Dado en Bucaramanga a los veinte tres (23) días del mes enero de 2023

VoBo. Reviso.

JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo financiero a la Gerencia ESE HUS

Soley Ayala Pardo

Elaboró. SOLEY AYALA PARDO
Contratista – Estudios Sector

Anexo: Tabla N° 1 – Empresas

ANEXO TABLA 1

"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS" Req.046

ANEXO TABLA 1

(Datos a Dic. 2021)

$000 (Miles de Pesos)

No.	RAZÓN SOCIAL	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	RCI
1	PROMOPRINT S.A.S.	0,49	2,76	$ 3.280.593	$ 3.298.302	0,1	0,05	9,46
2	MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES S.A.S.	0,57	1,13	$ 377.766	$ 58.470	0,42	0,17	4,91
3	TIENDA MAXPRINTER S.A.S.	0.58	4,17	$ 3.082.752	$ 5.359.848	0,27	0,11	5,21
4	INMOV SAS	0,50	2,15	$ 10.583.319	$ 7.559.277	0,15	0,07	4,84
5	GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LIMITADA	0,21	3,81	$ 1.093.891	$ 864.958	0,14	0,11	INDETERMINADO
	TOTALES	1,77	14,02	$ 18.418.321	$ 17.140.856	1,08	0,51	24,42
	MEDIA ARITMÉTICA	0,44	2,80	$ 3.683.664	$ 3.428.171	0,22	0,10	6,11

ANEXO 1

A los estudios previos; sondeo de mercado, valor unitario de los bienes y servicios a adquirir en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS".**
Req. 046

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION RAFAEL FUENTES LUNA	SOCA SOLUCIONES INTEGRALES	FUTURA SOLUCIONES SAS	VALOR DE REFERENCIA ESE HUS - COTIZACIÓN DE MENOR VALOR
1	TONER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X /364X.	1	$ 278.093	$ 259.900	$ 272.895	$ 259.900
2	TONER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A	1	$ 64.093	$ 59.900	$ 62.895	$ 59.900
3	TONER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1	$ 278.093	$ 259.900	$ 272.895	$ 259.900
4	TONER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF 87 A	1	$ 319.930	$ 299.000	$ 313.950	$ 299.000
5	TONER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528.REF.89 A.	1	$ 426.930	$ 399.000	$ 418.950	$ 399.000
6	TONER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP /M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1	$ 352.993	$ 329.900	$ 346.395	$ 329.900
7	TONER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201/ M 225 REF.CF283A / 83A	1	$ 64.157	$ 59.960	$ 62.958	$ 59.960
8	TONER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1	$ 278.147	$ 259.950	$ 272.948	$ 259.950
9	TONER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN.REF. 258 A.	1	$ 278.147	$ 259.950	$ 272.948	$ 259.950
10	TONER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A	1	$ 171.040	$ 159.850	$ 167.843	$ 159.850
11	TONER PARA IMPRESORA HP M426FDW /M426DW REF. 26A	1	$ 171.040	$ 159.850	$ 167.843	$ 159.850
12	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET PROP1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1	$ 96.268	$ 89.970	$ 94.469	$ 89.970
13	TONER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1	$ 213.840	$ 199.850	$ 209.843	$ 199.850
14	TONER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130REF.17A	1	$ 106.861	$ 99.870	$ 104.843	$ 99.870
15	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1	$ 42.465	$ 39.687	$ 41.671	$ 39.687
16	TONER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF. IM-550	1	$ 640.823	$ 598.900	$ 628.845	$ 598.900
17	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1	$ 1.175.909	$ 1.098.980	$ 1.153.929	$ 1.098.980
18	TONER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM5170.	1	$ 1.817.930	$ 1.699.000	$ 1.783.950	$ 1.699.000
19	TONER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1	$ 641.882	$ 599.890	$ 629.885	$ 599.890
20	TONER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609.REF. 37A	1	$ 663.282	$ 619.890	$ 650.885	$ 619.890
21	TONER IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1	$ 96.247	$ 89.950	$ 94.448	$ 89.950
22	TONER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 /P1560. REF 35 A.	1	$ 96.247	$ 89.950	$ 94.448	$ 89.950
23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1	$ 133.729	$ 124.980	$ 131.229	$ 124.980
24	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	1	$ 426.823	$ 398.900	$ 41.885	$ 398.900
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4FRASCOS).	1	$ 133.729	$ 124.980	$ 41.885	$ 124.980
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1	$ 42.682	$ 39.890	$ 157.479	$ 39.890
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L3110 AZUL.	1	$ 42.682	$ 39.890	$ 41.885	$ 39.890
28	TONER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1	$ 160.479	$ 149.980	$ 157.479	$ 149.980
29	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1	$ 42.682	$ 39.890	$ 41.885	$ 39.890
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L3110 AMARILLA.	1	$ 42.682	$ 39.890	$ 41.885	$ 39.890

31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1	$ 42.682	$ 39.890	$ 418.845	$ 39.890
32	TONER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A	1	$ 426.823	$ 398.900	$ 418.845	$ 398.900

Se cancelarán valores necesarios para la ejecucion del proceso, solicitando un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CINO PESOS MCTE. ($176.676.895)** por el sistema de bolsa.

Elaboró Cuadro:

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO
Contratista estudios de sector

VoBo Reviso:

JUAN CARLOS NIÑO REY
Profesional Especializado de Apoyo Financiero a la Gerencia ESE HUS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS"	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	ENERO DE 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANTÍA INFERIOR A 1.000 SMLMV

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad y cuenta con los siguientes servicios clínicos de internamiento habilitados para adultos, cuidado intensivo adultos, pediatría, cuidado intensivo pediátrico, unidad de quemados, obstetricia, ginecología, cirugía general y por especialidades, cirugía pediátrica, ortopedia y traumatología, implante de tejidos óseos.

Para cumplir con el desarrollo del objeto social de Institución, la Entidad cuenta entre otros con recursos humanos, técnicos, tecnológicos, dentro de los cuales se encuentran equipos de impresión, los cuales demandan de materias primas para funcionar, las cuales se van gastando o agotando con el uso diario y como tal para garantizar que estos procesos asistenciales y administrativos de apoyo no se interrumpan ni se afecten, se demanda de proveerles de las cintas y los tóneres, insumos con los cuales cumplen su funcionalidad

Por lo anterior, mediante **Requerimiento No. 046 de 2023** radicado por el área de **Almacén General de la ESE HUS** se solicita adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para contratar el suministro de los insumos necesarios para las impresoras de la ESE HUS.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS.

1.1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS *PREVIOS*" de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESE HUS busca contratar el suministro de insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las impresoras de la Entidad para dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios asistenciales y administrativos.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades presentadas en la ESE HUS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	1
2	TONER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A.	1

3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF. 87 A.	1
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	1
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP	1
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	1
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	1
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400- 402 REF. 80A.	1
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26 A.	1
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1
15	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1
16	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	1
17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1
18	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: IM-550.	1
19	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1
20	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
21	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	1
23	TÓNER PARA IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1
24	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	1
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1
26	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: MP-301	1
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	1
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	1
30	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1
31	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1
32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	1
33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1
34	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A.	1

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y

797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.

4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.

5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

8. Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.

9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.

11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.

12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS.

15. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS.

16. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá suministrar en cantidades, calidades y oportunidades, a solicitud del Supervisor del contrato, los diferentes reactivos, teniendo en cuenta que para cada uno deberá entregar la correspondiente ficha técnica, que mínimamente debe suministrar la siguiente información:

1. La entrega de los suministros o elementos o bienes aquí descritos, será realizada de manera parcial o total y en un plazo máximo de 48 horas a partir del requerimiento que haga la supervisión técnica del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar las cantidades de tintas, cintas y tóner en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato.
4. Realizar cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de conservación del hecho.

5. Realizar cambio de los suministros de tóner, tintas y cintas que no cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato.
6. El contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos, gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación.
7. El requerimiento se realizará por sistema de bolsa hasta agotar presupuesto.
8. Los insumos de tóner, tintas y cintas son genéricos, **Exceptuando los de la marca RICOH Y LEXMARK**, pero se debe garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el supervisor.
9. El proveedor debe encargarse de la disposición final de los cartuchos de tintas y tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia, los cuales serán reportados al proveedor a través de la oficina gestora para su respectivo retiro.
10. El proveedor debe presentar copia de la certificación de disposición final de los cartuchos de tinta y tóner vacíos, al supervisor del contrato en 15 días después de recogida de los mismos, por parte de empresa certificada que cumpla con la normatividad ambiental vigente en Colombia.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión integral de la ejecución del contrato a través del funcionario o profesionales que se designen para tal fin, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5 PLAZO

El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Bucaramanga – Santander y en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades y funciones de supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Universitario del área de Almacén General de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

2.8. AUTORIZACION PARA NOTIFICACION VIA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

2.9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ***Aspectos Jurídicos***: Al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. ***Aspectos Económicos y Financieros:*** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento. **Aspectos técnicos:** Al profesional universitario del área de almacén general de la ESE HUS,

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rija su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad mediante Resolución N° 319 de septiembre 07 de 2022, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de septiembre 07 de 2022, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29 :CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

> *"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

***29.2.1.** Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.*

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía la cual se estima en el equivalente a 152,30 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍCOMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($176.676.895), la cual se definió con base en el consumo histórico, el plazo del contrato y los recursos que para estas compras existen en el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2023, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

Ahora, en cuanto los precios a pagar por cada ítem, se determinó a partir del estudio de mercado por el sondeo de precios mediante tres (03) cotizaciones de entidades jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio y el precio histórico del último contrato, tomando como valor de referencia la cotización de menor valor.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($176.676.895),** el cual será manejado y ejecutado por sistema de bolsa, a los siguientes precios unitarios o a los que finalmente se pacten en el contrato, sin que en ningún caso puedan ser superiores a estos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	$ 259.900
2	TÓNER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A	$ 59.900
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	$ 259.900
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF 87 A	$ 299.000
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	$ 399.000
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	$ 329.900
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	$ 59.960

8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	$ 259.950
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	$ 259.950
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A	$ 159.850
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26A	$ 159.850
12	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	$ 89.970
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	$ 199.850
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	$ 99.870
15	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	$ 39.687
16	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF. IM-550	$ 598.900
17	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	$ 1.098.980
18	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 1.699.000
19	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 599.890
20	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	$ 619.890
21	TÓNER IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	$ 89.950
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	$ 89.950
23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
24	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	$ 398.900
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	$ 39.890
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	$ 39.890
28	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	$ 149.980
29	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	$ 39.890
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	$ 39.890
31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	$ 39.890
32	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A	$ 398.900

Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y al rubro No. **2.1.2.02.01.003.01** denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO** según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 expedido por la profesional universitario de presupuesto el 02 de enero de 2023 por valor de **$176.676.895**

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista por la cantidad de tintas y tóneres efectivamente suministrados a satisfacción durante el periodo de cobro, cuantificados a los precios pactados, dentro de los (90) días siguientes contados desde la radicación de la factura y constancia y/o certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá presentar cuenta de cobro mes vencido y facturar cada que suministre los insumos. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **PARÁGRAFO 4.** La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se divide de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos**: A la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** Profesional Universitario del área de Almacén General de la ESE HUS; y, en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa. Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV. Tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

- Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.***

B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.**

Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia:

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco

será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá, en su caso, de la actualización de estas garantías.

Nota 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado le ESE HUS y para la RCE deberá figurar como asegurado la ESE HUS y como beneficiario los terceros civilmente afectados

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

FABIO EDUARDO HERRERA D.
Subgerente de Apoyo Diagnóstico
V.B. Aspectos Técnicos

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Realizó Estudios del Sector: ***Soley Ayala Pardo***
Profesional Estudios del Sector – Contratista

Revisó aspectos jurídicos: ***Jorge H. Hernández H.***
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró aspectos jurídicos: ***Miguel Palomino***
Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Bucaramanga, 02 de febrero de 2023

Señor(es):
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Ing.sommersbcampos@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATO DE SUMINISTRO

La ESE Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS"** de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO:

La ESE HUS busca contratar el suministro de insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las impresoras de la Entidad para dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios asistenciales y administrativos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades presentadas en la ESE HUS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	1
2	TONER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A.	1
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	1
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF. 87 A.	1
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	1
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP	1
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	1
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	1
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	1
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	1
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A.	1
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26 A.	1
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	1
15	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	1
16	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	1
17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	1
18	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: IM-550.	1
19	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	1
20	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1

21	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	1
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	1
23	TÓNER PARA IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	1
24	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	1
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	1
26	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH REF: MP-301	1
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	1
28	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	1
29	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	1
30	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	1
31	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	1
32	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	1
33	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	1
34	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A.	1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual.
2.Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3.Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4.Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5.Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6.Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7.No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8.Presentar informes mensuales de su gestión, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9.EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS.
15. El contratista deberá cumplir con las normas laborales frente al personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en la ESE HUS.
16. El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá suministrar en cantidades, calidades y oportunidades, a solicitud del Supervisor del contrato, los diferentes reactivos, teniendo en cuenta que para cada uno deberá entregar la correspondiente ficha técnica, que mínimamente debe suministrar la siguiente información:

1. La entrega de los suministros o elementos o bienes aquí descritos, será realizada de manera parcial o total y en un plazo máximo de 48 horas a partir del requerimiento que haga la supervisión técnica del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar las cantidades de tintas, cintas y tóner en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato.
4. Realizar cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de conservación del hecho.
5. Realizar cambio de los suministros de tóner, tintas y cintas que no cumplan los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato.
6. El contratista asume los costos directos e indirectos, así como impuestos, gastos de transporte entre otros que se generen en esta contratación.
7. El requerimiento se realizará por sistema de bolsa hasta agotar presupuesto.
8. Los insumos de tóner, tintas y cintas son genéricos, **Exceptuando los de la marca RICOH Y LEXMARK**, pero se debe garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el supervisor.
9. El proveedor debe encargarse de la disposición final de los cartuchos de tintas y tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia, los cuales serán reportados al proveedor a través de la oficina gestora para su respectivo retiro.
10. El proveedor debe presentar copia de la certificación de disposición final de los cartuchos de tinta y tóner vacíos, al supervisor del contrato en 15 días después de recogida de los mismos, por parte de empresa certificada que cumpla con la normatividad ambiental vigente en Colombia.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión integral de la ejecución del contrato a través del funcionario o profesionales que se designen para tal fin, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por

Colombia, sobre los derechos de los niños.

4. LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($176.676.895),** el cual será manejado y ejecutado por sistema de bolsa, a los siguientes precios unitarios por a los que finalmente se pacten en el contrato, sin que en ningún caso puedan ser superiores a estos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	$ 259.900
2	TÓNER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A	$ 59.900
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	$ 259.900
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF 87 A	$ 299.000
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	$ 399.000
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	$ 329.900
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	$ 59.960
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	$ 259.950
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	$ 259.950
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A	$ 159.850
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26A	$ 159.850
12	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	$ 89.970
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	$ 199.850
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	$ 99.870
15	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	$ 39.687
16	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF. IM-550	$ 598.900
17	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	$ 1.098.980
18	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 1.699.000
19	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	$ 599.890
20	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	$ 619.890
21	TÓNER IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	$ 89.950
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	$ 89.950

23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
24	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	$ 398.900
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	$ 124.980
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	$ 39.890
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	$ 39.890
28	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	$ 149.980
29	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	$ 39.890
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	$ 39.890
31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	$ 39.890
32	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A	$ 398.900

Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

6.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y al rubro No. **2.1.2.02.01.003.01** denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVO** según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 expedido por la profesional universitario de presupuesto el 02 de enero de 2023 por valor de **$176.676.895**

7. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será de **SUMINISTRO**

8. FORMA DE PAGO.

La ESE HUS pagará al contratista por la cantidad de tintas y tóneres efectivamente suministrados a satisfacción durante el periodo de cobro, cuantificados a los precios pactados, dentro de los (90) días siguientes contados desde la radicación de la factura y constancia y/o certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato. Igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá presentar cuenta de cobro mes vencido y facturar cada que suministre los insumos. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 3.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor técnico y financiero. **PARÁGRAFO 4.** La última factura deberá tener fecha del último día de la vigencia del contrato y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es

régimen común o simplificado y su razón social.

9. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta económica en idioma castellano, firmada en original por el representante legal de la firma. No se aceptarán propuestas presentadas con decímales.

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades y funciones de supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	**Profesional Universitario del área de Almacén General de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL:

Objeto de la empresa o proponente: El objeto social del proponente deberá tener relación directa con el objeto de la presente invitación y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de dicha actividad y que no se encuentren dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés de acuerdo a las normas legales vigentes y para las personas jurídicas que su vigencia no sea menor al termino de ejecución del contrato y un año más.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAOFERTA**

El Contratista deberá formalizar su propuesta mediante carta de presentación de la oferta debidamente firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO 1** adjunto a la presenta invitación. **(EN ORIGINAL)**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, pude haber representación legal simultánea.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

- **COPIA DEL RUT:**

El Contratista deberá anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado que tramitó ante la DIAN.

- **PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá presentar una certificación **donde se acredite estar al día en el pago** de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Este requisito también se exige y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Este requisito también se exige y deberá cumplirse para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este requisito también se exige y deberá cumplirse para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El contratista deberá acreditar que no registra inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

- **CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

El contratista deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. **(ANEXO**

- **CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR**

La ESE HUS verificará que los representantes legales de las personas jurídicas, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido la situación militar por medio de consulta a la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Todo contratista, Persona Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. **(ANEXO 3).**

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.**

El Contratista, su representante legal o su apoderado, bien que se trate de personas naturales, jurídicas incluidas sus representantes legales, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, Versión 1, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La Entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

B.1 REQUISITOS HABILITANTES – BIENES

- La ficha Técnica debe contener las características y especificaciones de cada insumo a suministrar, según las especificaciones solicitadas por el área de Almacén de acuerdo a las necesidades de los servicios medico asistenciales y administrativos de la ESE-HUS.
- Presentar carta de compromiso o copia del contrato con empresa certificada de la disposición final de los cartuchos de tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación alguna para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia.

B.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Ficha Técnica: Esta debe contener las especificaciones técnicas con características y especificaciones solicitadas por la ESE-HUS.
- Presentar carta de compromiso o copia del contrato con empresa certificada de la disposición final de los cartuchos de tóners vacíos para su correcta disposición final, sin que cause contraprestación alguna para la ESE-HUS, según los procedimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente en Colombia.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La verificación financiera, se realizará en principio, de acuerdo a la información contenida en los Estados Financieros a corte 2021, debidamente firmados por gerente y contador publico.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, para verificar la capacidad financiera de los proponentes: ***"(...) el proponente deberá acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los ultimo tres (3) años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje el registro de cada proponente"*** (negrilla fuera de texto). En consecuencia, para verificar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se podrá tener en cuenta la contenida en el mejor año de los últimos tres años (corte a diciembre 31 de 2019, corte a 31 de diciembre de 2020 o corte a 31 de diciembre de 2021).

Por lo anterior, el proponente deberá indicar cuál de los años se deberá tomar para realizar la respectiva evaluación sobre la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta lo preceptuado por la normativa citada. **(Anexo No.05 de la presente invitación - Formato Mejor año fiscal).**

Se considera hábil la propuesta cuando obtenga la calificación de HABILITADA en los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, así:

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

- **LIQUIDEZ**

El índice de liquidez es un elemento muy importante en este proceso de selección, por cuanto indica la disponibilidad de recursos que deben tener las empresas que lleguen a postularse. La operatividad depende de la liquidez que tenga la

empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y la capacidad para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad, para adquirir lo necesario para la prestación de su servicio. Por eso la empresa debe tener una verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al estudio del mercado realizado con empresas del sector (Ver Anexo Tabla 1) nos arroja un promedio 2,80, donde realizado un análisis estadístico y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes la entidad decide exigir una **Liquidez >= 2.80,** donde la **liquidez es el resultado de dividir el Activo corriente / Pasivo corriente.**

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2,80

Liquidez = Activo Corriente ≥ 2,80
Pasivo Corriente

- **ENDEUDAMIENTO**

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el estudio realizado con empresas del sector posibles oferentes en el presente proceso de contratación, nos arroja un promedio de **0,44**, es por ello que la ESE HUS con el fin de garantizar mayor participación de oferentes, sin dejar atrás los estudios realizados decide exigir un **endeudamiento < = al 0,44** en donde **endeudamiento = Pasivo total / Activo Total.**

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 0,44

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total <= 0,44
Activo Total

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras.

Bajo las anteriores consideraciones y según el estudio del sector realizado, nos arroja un promedio de 6,11, por lo tanto, la ESE exigirá que este índice sea igual o superior a **6,11,** con el fin que haya pluralidad de oferentes. En donde la **Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**

Nota: en caso que el proponente a verificar no registre gastos de intereses, el resultado de la división, como operación que contiene la formula, será una cifra indeterminada, eventualidad ante la cual se presumirá que el oferente cumple con este indicador.

Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior al 6,11

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional > = 6,11
Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, en donde es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta que la forma de pago establecida en el contrato resultante del presente proceso de contratación ya que se pagará al contratista en mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y así mismo teniendo en cuenta que este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes.

Por lo tanto, para este proceso de contratación a desarrollar, teniendo en cuenta el estudio realizado y las condiciones de la forma de pago, la ESE HUS exigirá un **Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial.**

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial

- **PATRIMONIO**

La ESE HUS requiere que el contrato resultante del presente proceso de contratación sea ejecutado por una empresa sólida que garantice la prestación del servicio con el mínimo de contratiempos posibles y por ello requiere exigir a los proponentes, índices que demuestren estabilidad financiera. Por lo tanto se exige **un Patrimonio mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial.**

Patrimonio: Deberá ser igual o superior al 50% al presupuesto oficial.

➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado (Ver Anexo Tabla 1) para este proceso, nos arroja una media aritmética de **0,22;** es por ello que la ESE HUS exigirá una **Rentabilidad de Patrimonio >= 0,22**

Rentabilidad sobre el patrimonio: Deberá ser igual o superior al 0,22

$$\textbf{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} >= 0{,}22$$

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el estudio del sector (Ver Anexo Tabla 1) de las empresas que prestan este suministro y después de un análisis estadístico nos arroja un promedio **de 0,10**, por lo tanto, el HUS exigirá una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10.**

Rentabilidad sobre el activo: Deberá ser igual o superior al 0,10

$$\textbf{Rentabilidad sobre el Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}} >= 0{,}10$$

D. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Se deberá acreditar experiencia en ejecución de hasta dos (02) contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación; y cuya sumatoria del valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, sea por monto igual o superior al 50% del presupuesto oficial para este contrato también expresado en SMMLV 2023. Lo cual deberá acreditar con certificación o con copia de los contratos acompañado de las actas de liquidación que haya celebrado. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. ***La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.***

B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN: El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **La Vigencia de este amparo será de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.**

Adicionalmente el contratista beneficiario del contrato deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4 la siguiente garantía mediante un contrato de seguros expedido por una compañía legalmente autorizada en Colombia:

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación se requerirá en su caso, de la actualización de estas garantías.

NOTA 2. En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado le ESE HUS y para la RCE deberá figurar como asegurado la ESE HUS y como beneficiario los terceros civilmente afectados

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos

previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:
DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar propuesta en físico a más tardar el día VIERNES 03 DE FEBRERO DE 2023 a las 11:00 AM a la siguiente dirección: Calle 31 # 31-50 Bucaramanga, o a la cuenta de correo electrónico adscrita a la entidad: gerencia@hus.gov.co

Cordialmente,

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

FABIO EDUARDO HERRERA D.
Subgerente de Apoyo Diagnóstico
V.B. Aspectos Técnicos

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Realizó Estudios del Sector: ***Soley Ayala Pardo***
Profesional Estudios del Sector –

Revisó aspectos jurídicos: ***Jorge H. Hernández L.***
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró aspectos jurídicos: ***Miguel Palomino***
Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta. OBJETO:

Señor Gerente:

El suscrito,_____mayor de edad, domiciliado en_____, con Cédula deCiudadanía N°. expedida en_____, en mi condición de Representante Legal de la firma_____y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:

Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación (Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de_____() meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: _____

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o CC. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

CC. _____

DIRECCION _____

TELEFONO Y FAX _____

CIUDAD _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ""SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS"

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

La propuesta económica deberá presentarse discriminada en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4515 REF. 64X / 364X.	
2	TÓNER PARA IMPRESORA P1102W REF 85A	
3	TÓNER PARA IMPRESORA HP P 4015 REF 64 A / CF364 A.	
4	TÓNER PARA IMPRESORA HP 527DN/ M506DN / M501DN. REF 87 A	
5	TÓNER PARA IMPRESORA HP M507 / MFP 528. REF.89 A.	
6	TÓNER PARA IMPRESORA HP P4015 / M455MFP / M601N/602 N. REF. 90 A/ CF390 A.	
7	TÓNER PARA IMPRESORA HP M125/ M 127/ M201 / M 225 REF.CF283A / 83A	
8	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404N REF.58A.	
9	TÓNER PARA IMPRESORA HP M404DW/ M404DN. REF. 258 A.	
10	TÓNER PARA IMPRESORA HP PRO 400-402 REF. 80A	
11	TÓNER PARA IMPRESORA HP M426FDW / M426DW REF. 26A	
12	TÓNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO P1566 / P1606 REF. 78A / 278 A	
13	TÓNER PARA IMPRESORA HP 402DW/M402N REF. 226 A	
14	TÓNER PARA IMPRESORA HP M102 / MFP M 130 REF.17A	
15	CINTA PARA IMPRESORA EPSON TMU 220 / ERC-38B	
16	TÓNER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH REF. IM-550	
17	KIT DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK REF XM 5170.	
18	TÓNER FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	
19	TÓNER DE IMAGEN PARA FOTOCOPIADORA LEXMARK REF. XM 5170.	
20	TÓNER PARA IMPRESORA HP M607/ M608/M609. REF. 37A	
21	TÓNER IMPRESORA HP M203DN / M227 / M203 DW. REF. 30A	
22	TÓNER PARA IMPRESORA HP 1102/ P 1006 / P1560. REF 35 A.	
23	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T544 (KIT X 4 FRASCOS).	
24	TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOTH MP301	
25	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T644 (KIT X 4 FRASCOS).	
26	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 NEGRA.	
27	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AZUL.	
28	TÓNER PARA IMPRESORA HP REF. CE505A / 05 A.	

29	CINTA PARA IMPRESORA ZEBRA (110X300MTS)	
30	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 AMARILLA.	
31	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L5190 / L380/ L 3110 MAGENTA.	
32	TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET HP 408/432 REF. 330A	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha Señores ESE HUS Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO_____- OBJETO -[_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s) ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio) .....

representado (s) por_____en calidad de_____domiciliado (s) en ....., identificados con_,

quien (es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso No._____, con el objeto de: _____

_____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el impiemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas otercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____el día_____del mes de_____de 201 .

_____

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente Nombre C.C No

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 4.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber:, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. , expedida en_____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso No._teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.*

2. *Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.*

Por lo anterior CERTIFICO no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente certificación se expide_a los (_____(_____), días del mes de _____, del año 201, para efectos del proceso Nº_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.. El proponente

_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT OC.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAil:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANEXO 5.
MEJOR AÑO FISCAL

El (los) suscrito (s) a saber:_____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. , expedida en_, quien obra en calidad representante legal de la empresa_____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, solicitamos que para efectos de evaluar los requisitos habilitantes de orden financiero, se tenga en cuenta como mejor año fiscal de la empresa la vigencia _____, lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

La anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
Firma del Representante Legal.

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1) Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.

2) Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.

3) Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.

4) Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.

5) Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.

6) No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.

7) Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.

8) Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato.

9) No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).

10) Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.

11) Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

12) Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.

13) Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la Ese Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitara acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

																				Monitoreo y revisión	
																				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

Riesgo					Causa	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tratamiento/Control a ser implementado	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
																	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	Contratista	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	Entidad Pública	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	Contratista	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de gastos históricos de la entidad	Contratista	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |

Gmail Miguel Palomino <miguelhxc00@gmail.com>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

1 mensaje

Gerencia E.S.E. Hospital Universitario de Santander <gerencia@hus.gov.co> 2 de febrero de 2023, 8:14
Para: Ing.sommersbcampos@gmail.com
Cco: miguelhxc00@gmail.com

Bucaramanga, 02 de febrero de 2023

Señor(es):
SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS
Ing.sommersbcampos@gmail.com
E.S.D

Cordial Saludo,

ME PERMITO ENVIAR ADJUNTO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO: **"SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ESE HUS"**, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA INVITACIÓN. EL RECIBO DE LAS OFERTAS SE REALIZARÁ HASTA EL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE LA ESE HUS, UBICADA EN LA CALLE 31 No. 31-50 PISO TRES - BUCARAMANGA O EN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ADSCRITA A LA ENTIDAD gerencia@hus.gov.co.

LA PROPUESTA JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN DEBERÁ PRE SENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

Atentamente,

LILIANA ANDREA ALFARO VILLAMIZAR
Profesional Universitario
E.S.E Hospital Universitario de Santander
Dirección: Calle 31 No.31-50

"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

10 adjuntos

ANEXO TABLA 1 (1) (1).xlsx
39K

6. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS ESE HUS (1) (1) (1) (1) (2) (2) (1) (1).pdf
73K

7. ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN (1) (3) (1) (1) (2) (2) (1) (1).pdf
79K

ANEXO No 4. - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION (1) (1) (1) (2) (1) (2) (1) (1).pdf
191K

7. GDR-GDR-FO-06 FORMATO FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO (1) (1) (1) (1) (1) (1) (2) (3) (1) (1).pdf
352K

ANEXO 1 REQ.046.xlsx
15K

Invitación (2).pdf
271K

Estudios Previos (5).pdf
206K

ESTUDIO DEL SECTOR REQ. 046 (1).pdf
230K

REQUERIMIENTO TINTAS.pdf
4097K